



de la M.<sup>a</sup> N.<sup>a</sup> de esta Plaza a los individuos  
 que si bien accionados en ella, fueran su-  
 bidos Jofes y oficiales del regimiento batallón  
 de este Estado Judicial, los cuales no deban  
 referir atención en otros lugares hasta tanto  
 que el Sr. Comandante de esta Plaza con su  
 poder el presenten a la Junta de Jofes, y en  
 virtud también a las demas instancias que se  
 presenten la referida Diputación Provincial.  
 Esta cédula es de Sr. D. Pablo Ortega, Sindico  
 primero presente la proposición siguiente:  
 «Pido a la Corporación referida que  
 considere como su acuerdo la manifiesta-  
 ción que sigue:— Sin embargo de que este  
 Ayuntamiento está bien conformado de la legiti-  
 midad con que ha incluido en la M.<sup>a</sup> N.<sup>a</sup>  
 de esta Plaza a los individuos de la misma  
 que pertenecían a los cleros de Jofes y oficiales  
 de los batallones del campo que corresponden  
 a las nuevas Villas y Poblaciones de  
 S. Antonio Abad y de S. Lucía. Sin embar-  
 go también de la duda con que ha comen-  
 zado esta reunión este caso por el decreto

